

RECOMENDACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO, PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD INTERNA EN MATERIA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

El Consejo Ciudadano de Control del Municipio de Zapopan, Jalisco, con fundamento en los artículos 3, 5 fracción V y 29 del Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de Control del Municipio de Zapopan, Jalisco, acordó en su sesión celebrada el 16 dieciséis de enero de 2019, emitir la presente Recomendación para la armonización de la normatividad interna en materia de adquisiciones públicas del municipio de Zapopan, Jalisco, a fin de lograr el uso óptimo de los recursos públicos.

Antecedentes

El país y la sociedad reclaman al unísono un cambio radical en la forma de hacer política, un nuevo modelo que permita garantizar la ausencia de corrupción en el ejercicio de gobierno de todos los niveles.

Uno de los sectores del ejercicio público que generan mayores problemas tratándose de corrupción lo son las adquisiciones gubernamentales, las cuales deben desarrollarse en un marco de total transparencia y asegurando además una correcta y sana competencia económica entre quienes aspiren a ser proveedores del municipio y sus entidades paramunicipales.

Al respecto es menester abordar lo dispuesto por el artículo 9 de la Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción que señala:

"Artículo 9. Contratación pública y gestión de la hacienda pública

1. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, adoptará las medidas necesarias para establecer sistemas apropiados de contratación pública, basados en la transparencia, la competencia y criterios objetivos de adopción de decisiones, que sean

000156

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
16 ENE. 2019
Bety

5/9
Hora: 10:55

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature at the bottom.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten signature at the bottom center.

eficaces, entre otras cosas, para prevenir la corrupción. Esos sistemas, en cuya aplicación se podrán tener en cuenta valores mínimos apropiados, deberán abordar, entre otras cosas:

- a) La difusión pública de información relativa a procedimientos de contratación pública y contratos, incluida información sobre licitaciones e información pertinente u oportuna sobre la adjudicación de contratos, a fin de que los licitadores potenciales dispongan de tiempo suficiente para preparar y presentar sus ofertas;
- b) La formulación previa de las condiciones de participación, incluidos criterios de selección y adjudicación y reglas de licitación, así como su publicación;
- c) La aplicación de criterios objetivos y predeterminados para la adopción de decisiones sobre contratación pública a fin de facilitar la ulterior verificación de la aplicación correcta de las reglas o procedimientos;
- d) Un mecanismo eficaz de examen interno, incluido un sistema eficaz de apelación, para garantizar recursos y soluciones legales en el caso de que no se respeten las reglas o los procedimientos establecidos conforme al presente párrafo;
- e) Cuando proceda, la adopción de medidas para reglamentar las cuestiones relativas al personal encargado de la contratación pública, en particular declaraciones de interés respecto de determinadas contrataciones públicas, procedimientos de preselección y requisitos de capacitación.

2. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, adoptará medidas apropiadas para promover la transparencia y la obligación de rendir cuentas en la gestión de la hacienda pública. Esas medidas abarcarán, entre otras cosas:

- a) Procedimientos para la aprobación del presupuesto nacional;
- b) La presentación oportuna de información sobre gastos e ingresos;

c) *Un sistema de normas de contabilidad y auditoría, así como la supervisión correspondiente;*

d) *Sistemas eficaces y eficientes de gestión de riesgos y control interno; y*

e) *Cuando proceda, la adopción de medidas correctivas en caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente párrafo.*

3. *Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, adoptará las medidas que sean necesarias en los ámbitos civil y administrativo para preservar la integridad de los libros y registros contables, estados financieros u otros documentos relacionados con los gastos e ingresos públicos y para prevenir la falsificación de esos documentos”.*

En octubre de 2016, se publicó en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que entró en vigor el 25 de enero de 2017. Esta ley tiene como objeto regular y transparentar los procedimientos para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las entidades públicas estatales y municipales, fomentando con ello la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

Dicho cuerpo normativo estableció en su artículo séptimo transitorio la obligación de los Ayuntamientos para expedir o actualizar su normatividad en materia de adquisiciones. Para los municipios cuya población sea mayor a los 200 mil habitantes, se otorgó un plazo no mayor a 120 días naturales. Tratándose de municipios cuya población sea menor a los 200 mil habitantes, el plazo otorgado fue de hasta 240 días naturales.

No obstante, de acuerdo al estudio sobre la aplicación de la legislación de compras gubernamentales, publicado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ), Zapopan se encuentra entre los municipios que muestran un rezago en el cumplimiento de la legislación aplicable en materia de compras, siendo especialmente

grave su incumplimiento respecto la armonización normativa, donde otros municipios como Acatlán de Juárez, Arandas, Chapala, Encarnación de Díaz, Guadalajara, Lagos de Moreno y otros ya han realizado las gestiones conducentes para tal efecto¹.

De aquí que resulte imprescindible actualizar el Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco.

No se soslaya que a la fecha se encuentra en trámite la Iniciativa presentada el 30 de mayo de 2017, por el entonces Síndico José Luis Tostado Bastidas (ahora Secretario del Ayuntamiento), la cual fe radicada bajo el expediente 134/2017. Sin embargo, el Pleno del Ayuntamiento ha omitido su dictaminación en el plazo legal que otorga el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a saber, 45 días naturales.

De aquí que resulta imprescindible atender el presente con carácter inmediato, con el objetivo de cumplir con el Objetivo de Desarrollo de Zapopan 17 del actual (2015-2018)² Plan Municipal de Desarrollo, que establece:

“ODZ 17. Democratizar las instituciones de gobierno y fomentar plataformas de gestión colaborativa para beneficio de la ciudadanía”.

Derivado de lo anterior, se formulan las siguientes

Propuestas:

Para un mejor desarrollo del dictamen y reglamento que recaiga al expediente 134/2017, se sugiere que el cuerpo edilicio tome en consideración las siguientes leyes, textos y documentos:

¹ https://asej.gob.mx/Modulos/Ley_Compras/files/Estudio_Compras.pdf

² A la fecha no se ha emitido el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
- Ley Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la Contratación Pública;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- Ley Federal de Competencia Económica;
- Ley de Austeridad y Ahorro del Estado del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Guía práctica de compras públicas: Recomendaciones para comprar bien a nivel estatal, del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO);
- Lineamientos para combatir la colusión entre oferentes en licitaciones públicas, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos; y
- Mesa Redonda: Compras públicas, corrupción y transparencia, del Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C.

Sin menoscabo de lo anterior, se sugiere a la administración pública municipal contemplar en su normatividad interna en materia de compras públicas los siguientes puntos concretos:

- a) Mecanismos de transparencia focalizada de los procesos de licitación relevantes;
- b) Establecer la obligación de grabar y difundir en vivo vía internet las sesiones del Comité de Adquisiciones, así como las juntas aclaratorias y de apertura de proposiciones derivadas de procedimientos de licitación;
- c) Establecer la obligación de publicar en datos abiertos la mayor información que sea posible respecto de los procesos de licitación, así como de los contratos y pagos que se realicen derivado de las adjudicaciones correspondientes;
- d) Establecer mecanismos ágiles que permitan al órgano interno de control actuar oportunamente ante el incumplimiento de obligaciones en materia de compras públicas;
- e) Evitar restricciones innecesarias que reduzcan el número de licitadores calificados;

- f) Evitar establecer barreras económicas como obligación de adquirir de proveedores con determinada nacionalidad, origen o tamaño de industria;
- g) Integrar como invitados permanentes del Comité de Adquisiciones y con derecho a voz a Regidores representantes de todas las fracciones políticas representadas en el Ayuntamiento;
- h) Integrar como invitado permanente del Comité de Adquisiciones y con derecho a voz a un representante del Consejo Ciudadano de Control;
- i) Determinar montos máximos que podrán establecerse en los respectivos Presupuestos de Egresos para efectos de las adjudicaciones directas,
- j) Especificar y delimitar las responsabilidades por lo que refiere al ejercicio del gasto público de la Unidad Centralizada de Compras, el Comité de Adquisiciones y las entidades requirentes;
- k) Establecer la obligación legal de prever una partida presupuestal para sufragar los gastos que deriven de la contratación de testigos sociales; e
- l) Impulsar un espacio deliberativo para proponer al Comité de Adquisiciones la metodología a adoptarse para la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones.

 En ese sentido, se formula la siguiente

Recomendación:

1. Se recomienda al Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la armonización de la normatividad interna en materia de adquisiciones públicas de acuerdo a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y, entre otros aspectos, se establezcan los elementos enumerados en el cuerpo de la presente a fin de lograr el uso óptimo de los recursos y evitar los abusos en el proceso de adjudicación.
2. Se gire un exhorto a la totalidad de dependencias que integran la administración pública paramunicipal de Zapopan, Jalisco, a fin de que adopten *mutatis mutandis*, las recomendaciones aquí contenidas.

Comunicación de la Recomendación

Hágase la presente del conocimiento del encargado de despacho de la Contraloría Ciudadana, para que proceda en los términos que dispone el artículo 29 del Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de Control del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, a 16 dieciséis de enero de 2019



LUIS ROMERO LUNA
Sociedad Civil



CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Sociedad Civil



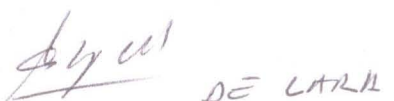
HÉCTOR ALBERTO ROMERO FIERRO
Sociedad Civil

MARGARITA HERNÁNDEZ LUGO
Sociedad Civil

ELTON JOSHUA AZAEL OSORIO LARA
Sociedad Civil

JOSÉ GUARNEROS TOVAR
Sociedad Civil

ALONDRA GEORGIA MARTÍNEZ TORRES
Sociedad Civil



MARÍA ELENA LÓPEZ TINAJERO
Sociedad Civil

SIMÓN JIMÉNEZ SANDOVAL
Sociedad Civil

ALEXIS OCTAVIO GÓMEZ ALFARO
Sociedad Civil


EDMUNDO HERNÁNDEZ CLARO
Representante Universidad de Guadalajara


ARTURO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
Jefe de Ciencias Sociales y Humanidades
UNIVA

PEDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ
Director de Asuntos Políticos de la UAG


SUPLENTE
JOSÉ ANDRÉS ORENDAIN DE OBSESO
Representante de Comisiones y
Representación de la Cámara de Comercio

FRANCISCO JOSÉ EGUIARTE SALGADO
Administración General del Campus UP

DANIEL VILLANUEVA MUNGUÍA
Consejo de Cámaras Industriales


EDMUNDO AMUTIO VILLA
Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental

La presente forma parte integral de la Recomendación para la armonización de la normatividad interna en materia de adquisiciones públicas del municipio de Zapopan, Jalisco, a fin de lograr el uso óptimo de los recursos públicos.

